



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1781
RADICADO N° 2017-00685-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo la solicitud que antecede, a través de la cual la apoderada de la parte demandante peticiona al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales y en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares, esta se encuentra procedente por cumplir los presupuestos del artículo 461 del Código G. del P. En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado la presente demanda EJECUTIVA instaurada por el BANCO DE BOGOTÁ en contra de CAROLINA AGUDELO RODRÍGUEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sin lugar al levantamiento de las medidas cautelares como quiera que las mismas no fueron practicadas.

TERCERO: Se deja constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes pendientes por resolver, ni dineros consignados a órdenes del Despacho.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Efectuado lo anterior, procédase al archivo del expediente, previas desanotaciones en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 04/12/2020
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120170068500
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR: